

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**CERCEDILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2018, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018. El plazo de exposición será de veinte hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Comenzará el inicio de pago en los siguientes períodos: primer plazo, desde 2 de abril al 31 de mayo; segundo plazo, de 2 de julio a 31 de agosto, y tercer plazo, de 1 de octubre a 30 de noviembre. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades, “La Caixa”, “BBVA”, “Santander” y “Bankia”, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 15 de marzo de 2018.—El alcalde en funciones, Jesús Ventas Pérez.

(02/10.136/18)

